

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
U.N.A.M.**

**SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA
(CEA)**



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN,
EXTENSIÓN Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL
CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA
DE LA FES CUAUTITLÁN-UNAM**



09 de octubre de 2009

REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA DE LA FES CUAUTITLÁN-UNAM.

INTRODUCCIÓN

El Centro de Enseñanza Agropecuaria (CEA) representa un papel fundamental dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, para las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ), Ingeniería Agrícola (Ing. Agr.), Ingeniería en Alimentos (Ing. Alim.) y otras carreras que imparte la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a nivel licenciatura y posgrado; al apoyar la realización de actividades de docencia, investigación, así como de extensión y difusión de la cultura.

Además del apoyo que brinda a las diferentes carreras de la UNAM, el CEA, también colabora con otras instituciones educativas, de la industria e instancias del sector gubernamental y privado.

El CEA, actualmente está conformado por cuatro áreas:

- a) Agrícola,
- b) Pecuaria,
- c) De transformación agropecuaria y,
- d) De posgrado agropecuario.

En ellas, laboran Médicos Veterinarios Zootecnistas, Ingenieros Agrícolas e Ingenieros en Alimentos primordialmente, cuya principal responsabilidad es la de proporcionar apoyo para las actividades sustantivas que se llevan a cabo en la Institución. Con base en lo anterior, el personal adscrito al CEA coadyuva en el mantenimiento de la integridad física de los semovientes, administra la producción, conserva y resguarda la infraestructura, así como los recursos físicos y materiales de que dispone cada módulo (abejas, aves, bovinos, caprinos, conejos, equinos, ovinos e hidroponia), taller (carnes, lácteos y de alimentos balanceados) o área (agrícola: pastoreo, maquinaria agrícola y producción de forrajes).

Al recibir un gran número de usuarios internos y externos a la dependencia, es necesario regular su acceso para llevar a cabo de forma óptima las actividades de docencia, de investigación, de extensión y de difusión a la cultura.

Por lo tanto, se elabora el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA DE LA FES CUAUTITLÁN-UNAM**, que tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen el funcionamiento del CEA para procurar un uso eficiente de los recursos con que cuenta, al tiempo de incrementar la seguridad de académicos y estudiantes que realizan actividades dentro de sus instalaciones.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento fija las responsabilidades y procedimientos a seguir para realizar actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura en las instalaciones del Centro de Enseñanza Agropecuaria de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (FESC), mismos que deberán cumplir los funcionarios, académicos, estudiantes, personal administrativo, usuarios y visitantes (externos).

ARTÍCULO 2. Las instalaciones, maquinaria, materiales, utensilios, equipos, terrenos agrícolas (parcelas), semovientes, productos, subproductos y derivados de éstos; así como la información generada en cada uno de los módulos, talleres y áreas del CEA, **son propiedad exclusiva de la UNAM, como parte de su patrimonio**, sin excepciones y se hará uso de ellos según lo dicta la Legislación Universitaria, en lo general y en lo particular de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Patronato Universitario.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Para fines de este Reglamento, se entiende por:

ARTÍCULO 3. Reglamento, a las disposiciones contenidas en el presente documento, para la realización de Actividades de Docencia, Investigación, Extensión y Difusión de la Cultura en el CEA de la FES Cuautitlán-UNAM.

ARTÍCULO 4. Profesor, al personal adscrito a la planta académica de la UNAM, que sea titular de al menos una asignatura (licenciatura) o actividad académica (posgrado), que tenga bajo su responsabilidad uno o varios grupos de alumnos y sea el **responsable** de la realización de una actividad de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura.

ARTÍCULO 5. Ayudante de profesor y Técnico Académico, al personal adscrito a la planta académica de la UNAM, quienes auxilian a los profesores e investigadores en sus labores.

Son los encargados de **apoyar** al profesor en la realización de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura en el CEA.

ARTÍCULO 6. Responsable de módulo, taller o área, al personal académico adscrito al CEA y quien tiene bajo su resguardo las instalaciones, maquinaria, equipos, materiales, utensilios, y en su caso, semovientes, invernaderos o parcelas, entre otros, para la realización de las labores académico-administrativas propias del

CEA (producción), de apoyo a: la docencia, a la investigación y de la difusión de la cultura.

ARTÍCULO 7. Usuario al estudiante perteneciente a la FES-Cuautitlán: **a) alumno inscrito, b) prestador de servicio social autorizado, c) en proceso para obtener su título profesional de licenciatura o de posgrado registrado y autorizado**, y que es el beneficiario de las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura dentro de las instalaciones del CEA.

ARTÍCULO 8. Visitante a toda persona externa a la Facultad o proveniente de una entidad académica o de institución ajena a la FES-Cuautitlán, que requiera llevar a cabo actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura dentro de las instalaciones del CEA.

ARTÍCULO 9. Responsable de la actividad al profesor de la FES-Cuautitlán que solicita la actividad; en el caso de visitantes, será la persona designada por la institución o entidad de procedencia y que en ambos casos, *solicitan, coordinan y/o vigilan el desarrollo de las actividades* de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura. El responsable de la actividad deberá resguardar la integridad física de los asistentes, de los semovientes y mantener en condiciones óptimas la infraestructura y los recursos materiales que le sean proporcionados.

ARTÍCULO 10. Personal Administrativo de base, sin ser limitante, puede tener los siguientes nombramientos contractuales: técnico, auxiliar del laboratorio, auxiliar de intendencia, peón agropecuario, entre otros; que brinda apoyo administrativo en la realización de las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura, en el ámbito de su competencia y según lo descrito en el catálogo de puestos de personal administrativo de base.

ARTÍCULO 11. Jefatura del CEA, es el área académico-administrativa encargada de dar seguimiento antes, durante y al finalizar la realización de las prácticas, estancias, visitas guiadas y demás actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 12. CICUAE, al Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales en Experimentación.

El CICUAE es el responsable de:

- a) Verificar que existan los elementos (académicos, administrativos, humanos, financieros y de infraestructura, entre otros), que garanticen el bienestar de los animales.
- b) Autorizar el empleo de los animales previa evaluación de los protocolos docentes, de tesis e investigación aprobados por la instancia académica correspondiente.
- c) Auditar y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable para el cuidado y uso de los animales durante el desarrollo de los protocolos.
- d) Suspender el empleo de los animales temporal o permanentemente), en caso de incumplimiento de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 13. Actividades de docencia, a las labores académicas destinadas a desarrollar y/o aumentar las habilidades y destrezas de los alumnos. Las actividades de docencia pueden realizarse dentro y/o fuera de las aulas. Las actividades de docencia pueden ser:

a) Curriculares (obligatorias), se encuentran contempladas en los contenidos programáticos de las asignaturas (licenciatura) y las actividades académicas (posgrado) y forman parte de la evaluación del alumno.

b) Extracurriculares (no obligatorias), no se encuentran contempladas en los contenidos programáticos de las asignaturas, ni en las actividades académicas y no forman parte de la evaluación del alumno.

Artículo 14. Las actividades de docencia curriculares y extracurriculares pueden ser:

- a) Visitas guiadas y de observación
- b) Asesorías
- c) Clases fuera del aula y/o ejercicios
- d) Prácticas
- e) Estancias
- f) Prácticas profesionales supervisadas
- g) Intercambios académicos
- h) Otras

ARTÍCULO 15. Actividades de investigación, aquellas labores que se realizan en las instalaciones del CEA, con la finalidad de obtener conocimientos basados en la aplicación del método científico.

ARTÍCULO 16. Las actividades de investigación pueden ser:

- a) Visitas guiadas y de observación
- b) Asesorías
- c) Prácticas
- d) Estancias
- e) Intercambios académicos
- f) Proyectos y trabajos de investigación
- g) Otras

ARTÍCULO 17. Actividades de extensión y de difusión de la cultura, a las labores que se llevan a cabo dentro o fuera de las instalaciones del CEA y están destinadas a promover el desarrollo integral de la sociedad, haciéndose presentes en diversos ámbitos, particularmente en los sectores educativo, cultural, deportivo y recreativo.

ARTÍCULO 18. Las actividades de extensión y de difusión de la cultura, pueden ser:

- a) Visitas guiadas
- b) Concursos

- c) Conferencias
- d) Cursos
- e) Talleres
- f) Seminarios
- g) Exposiciones
- h) Ferias
- i) Otras

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA

ARTÍCULO 19. La jefatura del CEA deberá dar a conocer a las áreas académicas de la FES-Cuautitlán, todas aquellas labores que se lleven a cabo en los módulos, talleres o áreas y que sean de interés de los **responsables de la actividad** para llevarlas a cabo en el CEA en lo relativo a docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura.

ARTÍCULO 20. Toda actividad de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura deberá ser solicitada, coordinada y vigilada al menos por un **responsable de la actividad**.

ARTÍCULO 21. Podrán asistir al CEA a realizar cualquiera de las actividades descritas en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 las figuras citadas en los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de este Reglamento y que además reúnan los siguientes requisitos:

I. Participar solamente en actividades solicitadas a través de un **responsable de la actividad** y que además estén **autorizadas** para su realización por la **jefatura del CEA**.

II. Estar inscritos en el grupo respectivo, ser alumno de la FES-Cuautitlán o contar con la justificación pertinente (usuarios y visitantes), de la dependencia o instancia académica de procedencia que avale su asistencia.

III. Llevar consigo copia de la póliza que compruebe la posesión de un **seguro vigente** de accidentes y/o de vida.

IV. Portar su credencial oficial de la UNAM o una identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar o identificación institucional);

V. El **responsable de la actividad de extensión y de difusión de la cultura**, deberá garantizar que existe el número suficiente de **adultos responsables para el cuidado de los visitantes menores de edad**; lo anterior, para avalar que los menores

cuenten con las medidas de seguridad y mantengan una actitud correcta durante el desarrollo de las actividades.

VI. No se aceptará en las instalaciones del CEA, la asistencia de personas ajenas a las actividades de apoyo solicitadas.

ARTÍCULO 22. Los responsables de módulos, talleres o área, académicos, responsables de la actividad, alumnos, usuarios y visitantes deberán portar la indumentaria apropiada de acuerdo con el área del CEA en donde realizarán las actividades de docencia, investigación o extensión y de difusión de la cultura.

ARTÍCULO 23. Los responsables de módulos, talleres o área, académicos, responsables de la actividad, alumnos, usuarios y visitantes deberán contar con los materiales y accesorios propios para el área del CEA en donde realizarán las actividades de docencia investigación o extensión y difusión de la cultura.

ARTÍCULO 24. Durante el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, en las cuales tengan contacto directo con los animales o se involucren en los procesos de obtención de alimentos, los participantes (alumnos, profesores, ayudantes de profesor, responsables de módulos, talleres o área, responsables de la actividad, usuarios y visitantes), **no deberán:**

- a) Tener uñas largas y/o con esmalte
- b) Portar joyería (anillos, relojes, pulseras, collares, entre otros)
- c) Usar maquillaje (en los módulos o talleres donde se preparen alimentos o cuando se lleve a cabo un procedimiento quirúrgico)
- d) Consumir alimentos, alcohol o cualquier estupefaciente
- e) Presentarse bajo el influjo de alcohol, drogas o cualquier estupefaciente
- f) Fumar
- g) Mascar chicle
- h) Usar audífonos, celulares, o cualquier otro dispositivo que distraiga la atención del asistente.

ARTÍCULO 25. Las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, deberán realizarse preferentemente en los horarios de las asignaturas y en concordancia con los programas productivos de los módulos, talleres o áreas del CEA.

ARTÍCULO 26. Los trabajos de tesis (licenciatura y posgrado) y cualquier otro derivado de convenios que requieran el empleo de semovientes del CEA, serán tramitados siempre y cuando presenten el protocolo de trabajo aprobado por el **CICUAE**, en la competencia de éste último órgano.

ARTÍCULO 27. Los responsables de módulos, talleres o áreas del CEA deberán dar a conocer el programa semestral de trabajo, en donde se incluyan las actividades calendarizadas, generales y especiales que se llevarán a cabo en el área pecuaria o agrícola, según sea el caso, con el fin de que el responsable de la actividad pueda

programar las actividades de su interés y solicite los apoyos para la docencia, la investigación, o de extensión y de difusión de la cultura. Los programas semestrales de trabajo de los módulos, talleres o áreas del CEA, estarán disponibles para su consulta en el Departamento Académico, 15 días hábiles previos al inicio del semestre escolar.

ARTÍCULO 28. Los responsables de módulos, talleres o áreas del CEA deberán, con base en la disponibilidad de los recursos, facilitar el empleo de semovientes, proporcionar órganos, tejidos, fluidos corporales, espacio físico, materiales y equipo, así como permitir el acceso a los procesos, *entre otros*, para el desarrollo adecuado de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura. En el caso de no poder cubrir las necesidades solicitadas, los responsables de módulos, talleres o áreas del CEA, deberán informar la causa de manera inmediata y por escrito al responsable de la actividad y al CEA, con el fin de reprogramar la actividad o buscar alguna otra alternativa de realización.

ARTÍCULO 29. Los responsables de módulos, talleres o áreas del CEA, con base en los requerimientos solicitados por el responsable de la actividad y en concordancia con ello, serán los encargados de asignar las instalaciones, semovientes, parcelas, materiales, maquinaria, equipo y utensilios diversos, entre otros que serán utilizados en las diferentes actividades.

ARTÍCULO 30. El responsable de la actividad y/o el responsable del módulo, taller o área del CEA, deberá(n) informar a los asistentes (profesores, ayudantes de profesor, usuarios y visitantes) de los posibles riesgos o eventualidades que pudieran presentarse antes, durante y después de realizar la (s) actividad (es).

ARTÍCULO 31. El responsable de la actividad, deberá cuidar de la seguridad y del buen comportamiento de los asistentes durante el desarrollo de la actividad, así como supervisar el buen uso de las instalaciones, semovientes, productos, equipo, materiales, utensilios y terreno agrícola, entre otros.

ARTÍCULO 32. Los participantes (alumnos, profesores, ayudantes de profesor, usuarios y visitantes), deberán cumplir puntualmente las instrucciones proporcionadas por el responsable de la actividad y/o responsables de módulos, talleres o área para realizar las actividades solicitadas de una forma segura y dar cumplimiento a los objetivos planteados en la solicitud.

ARTÍCULO 33. El responsable de la actividad y/o el responsable del módulo, taller o área del CEA deberá(n) comunicar a los usuarios las sanciones a las que podrían hacerse acreedores en caso de incurrir en actos contrarios a la disciplina universitaria de acuerdo con los Artículos 87, 95 y 97 del Estatuto General de la UNAM.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DE DIFUSIÓN
DE LA CULTURA

ARTÍCULO 34. El procedimiento a seguir para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura consta de tres etapas:

I. Antes de realizar la actividad

I.1. PARA ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DE
EXTENSIÓN Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA:

a) Los responsables de módulos, talleres y área del CEA, deberán entregar a la **jefatura del CEA**, 20 días hábiles anteriores al inicio del semestre, sus programas de trabajo calendarizados, mismos que se harán del conocimiento de las Coordinaciones de carrera y de los Departamentos Académicos interesados de la FES-Cuautitlán, a fin de que el **responsable de la actividad** pueda planear o proponer las actividades contenidas en los programas de asignatura o de las actividades académicas para la docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura a realizar en el CEA.

b) Las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, deberán ser solicitadas por el **responsable de la actividad** mediante el formato: **“Solicitud para realizar Actividades (Docencia, Investigación, Extensión y Difusión de la Cultura) en el CEA” (anexo 1)**. Este formato deberá ser entregado en la **jefatura del CEA** por lo menos con **3 días hábiles** de **anticipación** a su realización.

Lo anterior permitirá determinar la disponibilidad de semovientes, órganos, tejidos, fluidos corporales, espacio físico, parcelas, materiales, equipo y procesos, entre otros.

c) Los **responsables de la actividad** deben presentar ante **la Jefatura del CEA**, previo a la realización de las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura en el CEA, un **listado** de los alumnos, acompañado de fotocopias de las pólizas del **seguro de vida o de accidentes vigente**.

Cuando las actividades se realicen en más de una ocasión en el mismo semestre y por el mismo grupo de usuarios y visitantes, los comprobantes de seguro de vida o accidentes, **sólo se entregarán en la primera sesión**.

d) Todas las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura, que requieran el empleo de semovientes, deberán ajustarse a lo dispuesto por el CICUAE.

e) Los responsables de módulos, talleres o áreas del CEA, informarán a la Jefatura del CEA, de la existencia de algún semoviente que requiera ser tratado por alguna

enfermedad o pueda ser empleado para realizar una intervención quirúrgica. Lo anterior, se hará del conocimiento de las áreas académicas correspondientes, para colaborar con el restablecimiento del estado de salud de los semovientes involucrados, así como para apoyar los contenidos programáticos de las asignaturas en cuestión.

f) En el caso de requerir alguna muestra biológica (fluidos corporales, raspados, entre otros), el **responsable de la actividad** deberá proporcionar todo el material apropiado para su obtención, con el fin de no poner en riesgo la integridad física de los semovientes o del personal que realice dicha práctica. El **responsable de la actividad** deberá indicar en su solicitud, en caso de requerir apoyo por parte del responsable de módulo, taller o área para esta actividad y se compromete tanto al uso adecuado como a la disposición final de los residuos de acuerdo con la normatividad vigente.

g) Cuando se requiera realizar una intervención quirúrgica en algún semoviente del CEA, el **responsable de la actividad**, deberá proporcionar antes, durante y después del procedimiento quirúrgico, todos los equipos, materiales y productos necesarios para la actividad (medicamentos, material de curación, nutricionales y biológicos, entre otros), respetando en todo momento la vida y el bienestar de los semovientes

h) El **responsable de la actividad** indicará, mediante el “**Formato de Bitácora de seguimiento de caso clínico o quirúrgico**” (anexo 2), al **responsable de módulo, taller o área**, el nombre y horarios de asistencia de la (s) persona (s) encargada (s) de llevar a cabo la preparación y cuidados (pre y pos-operatorios), hasta la recuperación total del semoviente para integrarlo al hato.

i) Para el ingreso de animales externos al CEA (por convenio, repoblación, donación, para investigación, entre otros), el responsable de dichos animales, deberá llenar el formato “**Ingreso de semovientes para actividades en el CEA**” (anexo 3); además, del formato deberá acompañarse con los documentos que certifiquen por una entidad zoonosanitaria autorizada para este fin, que los semovientes se encuentran libres de enfermedades infecto contagiosas que puedan poner en riesgo la salud humana y/o animal. Entendiéndose que estas acciones obedecen a razones de bioseguridad.

El responsable de dichos semovientes, también estará comprometido a resarcir el daño que éstos hagan a la infraestructura, a otros semovientes o a los profesores, ayudantes de profesor, usuarios y/o visitantes.

j) Las actividades de docencia e investigación **no deben modificar la infraestructura** del CEA; tampoco deberán afectar las actividades sustanciales del módulo, taller o área donde se desarrollan, ni interferir con otras áreas.

k) Para el caso específico de las **actividades de riesgo** para la docencia e investigación que se realicen en las parcelas, el responsable de la actividad se compromete a garantizar que los **profesores, ayudantes de profesor, usuarios y visitantes directamente involucrados** en la realización del proyecto, mantengan

cerrados los canales de las sub-parcelas anexas durante su sesión de trabajo y de la parcela general al finalizar sus tareas.

I.2. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

Además de lo señalado en el numeral I.1, y según sea el caso, es necesario que el Responsable de la Actividad:

- a) Presente a la **jefatura del CEA**, un protocolo de trabajo (aprobado por el CICUAE).
- b) Se compromete a realizar los trámites necesarios para que se le otorguen los semovientes en **préstamo, donación** o su **compra**, cumpliendo además con los requisitos señalados por el CICUAE.
- c) Se compromete a **garantizar la adecuada manutención** de los semovientes, de acuerdo con las características propias y necesidades de alimentación de la especie (ya sea con la compra del forraje, alimentos comerciales, suplementos y otros exigibles según corresponda).
- d) Se compromete a garantizar que los **profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, personal administrativo de base, usuarios y/o visitantes** directamente involucrados en el desarrollo del proyecto, llevarán a cabo las actividades de limpieza de las instalaciones o terrenos designados y la alimentación de los semovientes o manejo correcto de los cultivos bajo su resguardo.

II. Durante el desarrollo de la actividad

- a) Los **responsables de módulos, talleres o área, profesores, ayudantes de profesor, responsables de la actividad, técnicos académicos, personal administrativo de base, alumnos, usuarios y visitantes** deberán cumplir las indicaciones generales en materia de bioseguridad.
- b) Para poder realizar las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura, los **usuarios y visitantes** estarán **bajo la supervisión** del responsable de la actividad, **profesor, ayudante de profesor, técnico académico** y/o de los **responsables de módulos, talleres o área**, según lo indicado en el formato de solicitud.
- c) Los **responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, usuarios y visitantes** que soliciten **materiales** (cuerdas, palas, carretillas, entre otros) **para poder llevar a cabo** las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura, **deberán llenar el formato “Vale para el préstamo de materiales en el CEA”** (anexo 4) **y entregar éste**

acompañado de una identificación oficial vigente al responsable de módulo, taller o área. De acuerdo con disponibilidad de recursos, el responsable del módulo, taller o área, entregará los materiales.

d) Los responsables de la actividad deberán respetar el número y características de los semovientes, parcelas, equipos, materiales y áreas designados por parte del responsable de módulo, taller o área para la realización de las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura. Lo anterior con el fin de optimizar el uso y mantenimiento de la infraestructura y recursos con los que cuenta el CEA.

e) Los responsables de la actividad deberán respetar la fecha y los horarios en los que hayan solicitado las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura. En caso de que los asistentes no se presenten, se podrá reprogramar la actividad por única ocasión, notificando por escrito a los responsables de módulo, taller o área.

f) Los **responsables de módulos, talleres ó áreas** del CEA, deberán reportar, de manera escrita, a la **jefatura del CEA**, los casos en que por parte del **responsable de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, usuarios o visitantes** se observe cualquiera de las siguientes situaciones: abuso o maltrato físico hacia los semovientes, mal uso de instalaciones, equipos o materiales y la no concordancia de las actividades desarrolladas conforme la solicitud autorizada.

g) Si durante el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura se presenta: daño físico o deceso de un semoviente, descompostura de maquinaria, equipos o materiales que impliquen falta de supervisión debido a ausencia o distracción del responsable de la actividad, profesor, ayudante de profesor, técnico académico, usuario y/o visitante; el **responsable del módulo, taller o área del CEA**, procederá a levantar un acta administrativa dirigida a la **Jefatura del CEA** y turnando copia a la **Secretaría General** y a la **Unidad Jurídica** de la FES Cuautitlán, para notificarle el hecho y se proceda a la reparación del daño.

III. Al finalizar la actividad

a) Los responsables de módulos, talleres o área, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, responsables de la actividad, usuarios y visitantes **deberán cambiarse de indumentaria** (overol, bata, calzado, entre otros exigibles), por ropa de calle, al concluir las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura; lo anterior con el fin de mantener las normas de bioseguridad internas y de seguridad hacia la Comunidad Universitaria.

b) Los responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, usuarios y visitantes **deberán entregar en buen estado y limpios, los materiales que les fueron prestados** por parte de los responsables de módulos, talleres o área; lo anterior es requisito para que les sea devuelta su identificación oficial, de lo contrario, se hará acreedor a las sanciones que establezca la Legislación Universitaria (Art. 95 del Estatuto General de la UNAM).

c) **La Jefatura del CEA** establecerá lugares específicos en sus instalaciones, para que los responsables de módulos, talleres o área, responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, usuarios y visitantes, lleven a cabo la limpieza y desinfección de botas, cuerdas o cualquier otro material que se utilice durante el desarrollo de las actividades de docencia, de investigación, extensión y/o de difusión de la cultura.

d) **La Jefatura del CEA** establecerá lugares específicos en sus instalaciones, para que los responsables de módulos, talleres o área, responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, personal administrativo de base, usuarios y visitantes, **depositen y eliminen de manera correcta los desechos** (biológicos, punzocortantes, guantes, materiales de curación, entre otros) provenientes del desarrollo de las actividades de docencia, de investigación, extensión y/o de difusión de la cultura. El responsable de la actividad, el profesor, el ayudante de profesor, técnico académico, supervisará que se lleve a cabo la correcta disposición de los desechos.

e) Una vez concluida la sesión, el **responsable de la actividad** deberá llenar y entregar a la **Jefatura del CEA**, el formato "**Informe Final de Actividad realizada en el CEA**" (anexo 5). En este documento, se informarán situaciones como la liberación de las instalaciones, semovientes, parcelas, eventualidades, contingencias, condiciones en que recibió y entregó los semovientes, la maquinaria, equipo y materiales empleados, entre otros.

Lo anterior, **con el fin de documentar la información referente al desarrollo de las actividades** de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura.

CAPÍTULO V

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CEA

El jefe del CEA o la persona en la que delegue dicha responsabilidad, suspenderá las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, cuando:

ARTÍCULO 35. El responsable de la actividad **no haya solicitado en tiempo y forma** las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

ARTÍCULO 36. No esté presente el responsable del módulo, taller o área, responsable de la actividad, profesor, ayudante de profesor o técnico académico; encargado de supervisar, vigilar o apoyar, respectivamente, el buen desarrollo de la actividad de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

ARTÍCULO 37. Cualquiera de los asistentes (responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, técnicos académicos, usuarios y visitantes) se presenten con la indumentaria inapropiada e incompleta o sin los materiales necesarios para el óptimo y seguro desarrollo de la actividad de docencia, investigación, extensión y/o de difusión de la cultura, según lo señalado en los artículos 22, 23 y 24 de este reglamento. En este caso sólo se excluirá de la actividad a la (s) persona (s) que no cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 38. No se cumplan los requisitos aprobados por el CICUAE y, que se presente una situación que ponga en riesgo la integridad y/o el bienestar de los semovientes.

ARTÍCULO 39. Se ponga en riesgo la integridad de cualquiera de los asistentes (responsables de la actividad, profesores, ayudantes de profesor, usuarios y/o visitantes) a las actividades de docencia, investigación, extensión y/o de difusión de la cultura.

ARTÍCULO 40. Cualquiera de los participantes en las actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura (responsable de la actividad, profesor, ayudante de profesor, técnicos académicos, usuarios y visitantes), hayan empleado los recursos del CEA para **un fin distinto del que fue programado y autorizado** (instalaciones, maquinaria, equipos, terrenos agrícolas, semovientes, productos y derivados de éstos; así como la información generada en los módulos, talleres y áreas)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación mediante el órgano informativo de la FES Cuautitlán, una vez que sea autorizado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

SEGUNDO. El presente Reglamento, será difundido de manera amplia y permanente entre la comunidad de la FESC y las personas interesadas, para su conocimiento y cumplimiento.

TERCERO. El presente Reglamento abroga todas las disposiciones anteriores que existan sobre la materia.

CUARTO. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán atendidos por una Comisión que designe el H. Consejo Técnico del Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN - UNAM
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA**

Anexo 1. Solicitud de Actividad a realizar en el CEA

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD						HORA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD					
DÍA		MES		AÑO		DE		_____ h A _____ h			
TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:		Docencia <input type="checkbox"/>		Investigación <input type="checkbox"/>		Extensión y Difusión de la Cultura <input type="checkbox"/>					
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD											
_____		_____		_____		_____		_____			
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Firma		Teléfono para Notificaciones			
DEPARTAMENTO, ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE		CARRERA		NOMBRE DE LA ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA			GRUPO	No. DE ASISTENTES			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA											
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA											
ESPECIE ANIMAL y NÚMERO DE SEMOVIENTES SOLICITADOS*											
ESPECIE	Bovino	Caballo	Burro	Ovino	Cabra	Conejos	Aves	Abejas	OTRA, especificar		
NÚMERO											
MATERIAL BIOLÓGICO (POR EJEMPLO SANGRE, HUESO, LÍQUIDO RUMINAL, ENTRE OTROS) Y CANTIDADES SOLICITADAS*											
TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL BIOLÓGICO											
CANTIDAD											
*NOTA: De conformidad con lo señalado en el Reglamento para el Cuidado y Uso de los animales de Experimentación empleados en la licenciatura y posgrado de la FES Cuautitlán-UNAM											
ACTIVIDADES Y/O PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN SOLICITADOS (ESPECIFICAR POR EJEMPLO: RASTREO, BARBECHO, ENSILAJE, VACUNACIÓN, ORDEÑA, SACRIFICIO, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, PASTEURIZACIÓN, ENTRE OTROS)											
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROCESO											
SITIO DE REALIZACIÓN											
TERRENO (Ejemplo: PARCELAS, CORRAL), EQUIPO (Ej. TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, MEZCLADORA, MOLINO, BÁSCULAS), Y CANTIDADES SOLICITADAS											
TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO											
CANTIDAD											
EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ENTREGA AL DEPARTAMENTO POR ÚNICA VEZ AL SEMESTRE LO SIGUIENTE:											
<input type="checkbox"/>	Copia de la lista oficial de asistencia										
<input type="checkbox"/>	Copia de seguro de vida o de accidentes escolares de cada uno de los asistentes										
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA DEL CEA QUE RECIBE LA SOLICITUD Y LOS ANEXOS						FECHA DE SOLICITUD DE LA ACTIVIDAD					
						DÍA		MES		AÑO	

Entregar original y dos copias en el CEA (Copia para Responsable de módulo, taller o área y copia de acuse para el Responsable de la actividad).



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTILÁN - UNAM
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA**

Anexo 4. Vale para el préstamo de materiales en el CEA

FECHA DE SOLICITUD Día Mes Año

DATOS DEL SOLICITANTE DE MATERIAL (ES) DEL CEA				
Paterno	Materno	Nombre (s)	FIRMA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Departamento, Área o Dependencia:	Carrera:	Asignatura:	Grupo:
-----------------------------------	----------	-------------	--------

Solicitud del material: Programada No programada

MATERIAL (ES) REQUERIDO (S)			
Número progresivo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

ESTADO Y CANTIDADES EN QUE EL SOLICITANTE RECIBE EL (LOS) MATERIAL (ES)			
Número progresivo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	Solicitante – Nombre Completo y Firma de Conformidad
DÍA: MES: AÑO:	

ESTADO Y CANTIDAD EN QUE EL RESPONSABLE DEL MÓDULO, TALLER O ÁREA RECIBE EL (LOS) MATERIAL (ES)			
Número progresivo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	Recibe- Nombre y Firma de Conformidad del Responsable del Módulo Taller o Área
DÍA: MES: AÑO:	

Entregar en original y copia: ORIGINAL al responsable de módulo, taller o área y COPIA de acuse para el solicitante.



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN - UNAM
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA**

Anexo 5. Informe Final de Actividad realizada en el CEA

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Día Mes Año

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD				
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)
DEPARTAMENTO, ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	CARRERA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	GRUPO	No. DE ASISTENTES
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA				
CONTESTE CADA PREGUNTA SEGÚN SE INDIQUE:				
¿Tuvo conocimiento del Reglamento para la realización de actividades de docencia, investigación, extensión y de difusión de la cultura en el Centro de Enseñanza Agropecuaria de la FES Cuautitlán-UNAM?			SI O	NO O

En una escala de 1 a 10, marque la calificación que le daría a cada uno de los siguientes rubros:

	Escala de Evaluación									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Antes de iniciar el semestre, tuvo conocimiento de los programas productivos, nutricionales, de medicina preventiva, entre otros, a realizar en el CEA.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Disponibilidad para desarrollar la actividad de acuerdo a la fecha y el horario solicitado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Disponibilidad de semovientes (especie y cantidad), según características solicitadas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Cumplimiento de los objetivos propuestos durante el desarrollo de la actividad de docencia, de investigación y/o de extensión y difusión de la cultura.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Tipo, limpieza y orden de las Instalaciones para el desarrollo de la actividad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Entrega de los formatos "Solicitud de Actividad a realizar en el CEA" y aquellos relacionados con la actividad a desarrollar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. El apoyo proporcionado por los responsables de módulos, talleres o área del CEA fue acorde con el nombre y objetivo de la actividad solicitada.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	Escala de Evaluación									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
8. Los procedimientos de manejo, médicos y quirúrgicos aplicados en los semovientes, se realizaron conforme a lo señalado en el Reglamento para el cuidado y uso de los animales de experimentación empleados en la licenciatura y posgrado de la FES-Cuautitlán.	<input type="radio"/>									
9. Disposición del responsable de módulo, taller o área para solucionar contingencias que se hayan presentado.	<input type="radio"/>									
10. Disponibilidad y funcionamiento de los equipos utilizados	<input type="radio"/>									
11. Disponibilidad de materiales diversos empleados.	<input type="radio"/>									
12. Condiciones para la Recolección y Disposición final de los residuos biológicos, biológicos infecciosos y los punzocortantes al finalizar la actividad	<input type="radio"/>									
13. Las actividades se realizaron en el tiempo programado.	<input type="radio"/>									
14. Desarrollo de la actividad quirúrgica.	<input type="radio"/>									
15. Relación entre el tipo y cantidad de material biológico de origen animal entregado y lo solicitado.	<input type="radio"/>									
16. Los procesos pecuarios desarrollados, fueron los solicitados.	<input type="radio"/>									
17. Requerimientos proporcionados (terreno, equipo, maquinaria, material biológico agrícola)	<input type="radio"/>									
18. Disponibilidad y desarrollo de los procesos agrícolas.	<input type="radio"/>									

Comentarios, Observaciones y Sugerencias:

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA DEL CEA QUE RECIBE EL REPORTE FINAL DE ACTIVIDAD

Entregar el original en el CEA